



Banco Pastor

División de Tesorería

LUIS ALFREDO JIMENEZ FERNANDEZ, Director de Tesorería de BANCO PASTOR, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en la Coruña, Cantón Pequeño núm. 1, con NIF A15000128 e inscrita en el Registro Mercantil de la Coruña, al Tomo 783 del Archivo, Sección General, Folio 1, Hoja C-519, inscripción primera,

CERTIFICA

Que el diskette que se acompaña a la presente certificación reproduce fielmente el texto del Folleto Informativo Reducido relativo a la Primera Emisión de Obligaciones de Deuda Subordinada Especial, que fue inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha once de mayo de dos mil cuatro.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid a doce de mayo de dos mil cuatro.



BANCO PASTOR, S.A.

PRIMERA EMISIÓN

DE

OBLIGACIONES

DE

DEUDA SUBORDINADA ESPECIAL

IMPORTE NOMINAL MAXIMO DE LA EMISION:

300.000.000 de Euros

MAYO 2004

El presente Folleto Informativo Reducido
Modelo RED3
ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores
con fecha 11 de Mayo de 2004,
complementado con el Folleto Continuoado inscrito en
los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 10 de Mayo de 2004



INDICE

I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO 11

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto.....	11
1.2. Organismos Supervisores.....	11
1.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales.....	11
1.4. Hechos significativos posteriores al registro del Folleto Continuado.....	11

II. LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA... 13

2.1. Condiciones y características económico-financieras de los Valores objeto de emisión.....	13
2.1.1. Importe Nominal del Empréstito y número de valores que comprende.....	13
2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.....	13
2.1.3. Importes nominales y efectivos previstos para los valores a emitir.....	14
2.1.4. Comisiones y Gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan.....	14
2.1.5. Gastos y Comisiones derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta, inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables.....	14
2.1.6. Cláusula de interés.....	14
2.1.6.1. Tipo de interés nominal.....	14
2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.....	15
2.1.7. Régimen fiscal.....	18
(A) INVERSORES RESIDENTES EN ESPAÑA.....	18
(B) INVERSORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA.....	19
2.1.8. Amortización de los Valores.....	21
2.1.8.1. Precio de reembolso.....	21
2.1.8.2. Modalidades de amortización.....	21
2.1.8.3 Compensación de capital y de los intereses devengados y no pagados en el supuesto de compensación de pérdidas.....	22
2.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.....	22
2.1.10. Moneda del empréstito.....	22
2.1.11. Compromiso de liquidez.....	22
2.1.12. Entidades encargadas del Servicio Financiero.....	23
2.1.13. Agente de pagos.....	23
2.1.14 Agente de cálculo.....	23
2.1.15. Cuadro del servicio financiero del empréstito.....	23
2.1.16. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador.....	24
2.1.17. Interés efectivo previsto para el emisor.....	24
2.1.18. Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos.....	25
2.2. Procedimiento de colocación y adjudicación.....	27
2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.....	27
2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.....	27
2.2.1.2. Exigencias legales.....	27
2.2.1.3. Fecha o período de contratación.....	27
2.2.1.4. Tramitación de la suscripción.....	27
2.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.....	27
2.2.1.6 Entidades Aseguradoras y colocadoras.....	27
2.2.1.7 Entidades Directora.....	28
2.2.1.8 Entidades Coordinadoras.....	28



2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.....	27
2.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores	28
2.2.4. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.....	29
2.3. Información legal y acuerdos sociales	29
2.3.1. Acuerdos sociales.....	29
2.3.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta	29
2.3.3. Autorizaciones administrativas previas	29
2.3.4. Régimen legal típico de los valores de la presente emisión.....	29
2.3.5. Garantías de la emisión.....	30
2.3.6. Forma de representación.....	30
2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes	31
2.3.8. Transmisibilidad de los valores.....	31
2.3.9. Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten.....	31
2.4. Información relativa a la admisión a cotización.....	32
2.4.1. Mercados secundarios organizados.....	32
2.4.2. Cuadro resumen donde se recoja la información sobre Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios.....	32
2.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena.....	32
2.5.1. Finalidad de la operación.....	32
2.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena.....	33
2.5.2.1. Coste de la financiación ajena.....	33
2.5.2.2. Volumen total financiación ajena	33
2.5.2.3. Volumen final de la carga de emisiones de renta fija.....	33
2.5.2.4. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena.....	34
2.5.2.5. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena.....	34
2.5.3 Estados financieros a 30 de marzo de 2004.....	34



CAPITULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR

SOBRE LA EMISION DE VALORES



El presente Capítulo es un resumen de las características y condiciones de la Primera Emisión de Deuda Subordinada Especial de Banco Pastor (la “Emisión”), que se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información extractada del contenido del presente folleto informativo reducido (en lo sucesivo, indistintamente, el “Folleto”, el “Folleto Informativo”), que se complementa con el Folleto Continuado de Emisión registrado en la CNMV con fecha 10 de mayo de 2004, donde consta la información referida al Emisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo.

Para una adecuada y completa comprensión de las circunstancias y condiciones de la Presente Emisión de Deuda Subordinada Especial debe procederse a la lectura íntegra de los Capítulos I y II del Folleto.

0.1 Resumen de las características de los valores objeto de Emisión amparadas por este Folleto.

0.1.1. Identificación del Emisor de los valores objeto del presente Folleto:

Banco Pastor S.A., con domicilio social en Canton Pequeño 1, 15003 A Coruña y C.I.F. número A-15000128 (en adelante “Banco Pastor” el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

0.1.2 Términos y condiciones principales de la Emisión

Las obligaciones de Deuda Subordinada Especial objeto del presente Folleto tienen como principales términos y condiciones los siguientes:

Valor:	Deuda Subordinada Especial.
Emisor:	Banco Pastor.
Importe de la Emisión:	El importe de la presente emisión será de hasta 300 millones de euros.
Importe Nominal Unitario:	Cada título tendrá un valor nominal de 100.000 euros.
Precio de Suscripción:	A la par o cercano a la par.
Tipo de Interés y Diferencial Aplicable	Los valores podrán devengar durante los diez primeros años un tipo de interés nominal que podrá ser: Variable trimestralmente y con pago trimestral, referenciado al Euribor 3 meses, o bien un tipo de interés fijo con pago anual, durante los primeros diez años de la Emisión, referenciado al tipo Euro IRS a 10 años. A partir del décimo año el tipo de interés, en ambos casos será variable trimestralmente, referenciado al Euribor 3 meses y con pago trimestral.



El Margen a añadir al Tipo de Interés Nominal determinado para cada Período de Devengo de Intereses será, ya sea variable o fijo:

- i) desde la Fecha de Desembolso hasta el décimo año el diferencial será del XX %
- ii) a partir del décimo año, un diferencial añadido al anterior del 1,50%

Tanto la referencia para los diez primeros años, bien sea a tipo fijo o bien sea variable trimestralmente, como el diferencial a aplicar a cada una de éstas dos referencias, se fijará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión y se comunicará a la CNMV como información adicional y a la Sociedad de Sistemas.

Amortización:

Los títulos se emiten por tiempo indefinido.

Sin embargo, el Banco Pastor se reserva la posibilidad de amortizarla total o parcialmente, previa autorización del Banco de España, en cualquier momento una vez transcurridos 10 (diez) años desde la Fecha de Desembolso.

El reembolso se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor.

Período de Suscripción:

El período de propuestas de suscripción de los valores se abrirá a las 10:00 horas del mismo día en que aparezca publicado el anuncio oficial de la Emisión en el BORME, y se cerrará a las 17:00 horas de ese mismo día, no siendo prorrogable dicho plazo.

Desembolso:

El desembolso de la Primera Emisión de Deuda Subordinada Especial se realizará en el día señalado como fecha de desembolso en el anuncio oficial de la Emisión en el BORME.

Cotización:

La Sociedad Emisora se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar la negociación de estos valores en el Mercado Organizado Oficial AIAF, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de desembolso de la emisión.

Liquidez:

Para los primeros diez años de vida de la emisión, Banco Pastor ha celebrado un contrato de liquidez con Citigroup Global Markets Ltd. y Crédit Agricole Indosuez en virtud del cual estos se comprometen a dar liquidez al valor, mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en dicho mercado, en



los términos previstos en el mismo y en el presente Folleto Informativo Reducido.

Calificación Crediticia: La presente emisión de Deuda Subordinada Especial ha sido evaluada por las agencias Moody's Investors Service España S.A. y Standard and Poor's que han asignado a esta Emisión de Obligaciones de Deuda Subordinada Especial la calificación preliminar de "A3" y "BBB" respectivamente que están sujetas a la revisión de la documentación final de la presente Emisión. Una vez se reciba la calificación definitiva de la Emisión se comunicará a la CNMV.

Garantías de la Emisión: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Pastor con arreglo a derecho. Esta emisión tiene la consideración de financiación subordinada especial, y para que sea computable como tal, según lo establecido por la normativa vigente, incluye los siguientes requisitos:

- ✍ El pago de intereses podrá diferirse en el supuesto de que la cuenta de resultados del Emisor presente pérdidas, a tenor de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 20 del Real Decreto 1343/1992.
- ✍ El Emisor deberá aplicar necesariamente, y en todo caso, el importe nominal de la presente emisión y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas una vez agotadas las reservas y reducidas a cero los recursos asimilables al capital, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales.
- ✍ La parte amortizada de la emisión, y en su caso, de los intereses diferidos aplicados a la absorción de pérdidas no podrán recuperarse por el acreedor ni consecuentemente, dar origen a una deuda de la Entidad Emisora frente a él.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Entidad Emisora en el procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de las Obligaciones que constituyen la presente emisión de Deuda Subordinada Especial a que se refiere este folleto, frente a la Entidad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de las restantes deudas subordinadas no consideradas como financiaciones subordinadas especiales, *pari passu* con cualquier otra financiación subordinada especial emitida, y delante de cualquier



clase de recursos asimilables al capital, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales.

0.2 Factores de riesgo

Antes de adoptar la decisión de suscribir los valores constitutivos de la presente Emisión de Deuda Subordinada especial los inversores deberán ponderar especialmente los siguientes factores de riesgo:

- i) Riesgo de diferimiento en la percepción de los cupones
- ii) Riesgo de aplicación del principal y de los intereses pendientes a la absorción de pérdidas
- iii) Riesgo de subordinación
- iv) Riesgo de amortización anticipada por parte del Emisor
- v) Riesgo de mercado

0.2.1 Riesgo de diferimiento en la percepción de los cupones

La obligación de pago en la fecha prevista por parte de Banco Pastor del cupón estará condicionada a que la entidad no presente pérdidas en su cuenta de resultados individual. En caso contrario, el Emisor tiene la potestad de diferir el pago de los cupones que correspondan al año posterior a la fecha a la que se refiera dicha cuenta de resultados.

Una vez se restituya la situación que dio lugar al diferimiento, es decir cuando la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad Emisora presente resultados positivos, el Emisor abonará los cupones pendientes de cobro a los inversores, en la primera fecha de pago de cupón posterior a la fecha de la auditoría de dichas cuentas anuales.

0.2.2 Riesgo de aplicación del principal y de los intereses pendientes a la absorción de pérdidas

El Emisor deberá aplicar necesariamente y en todo caso, el importe de la presente Emisión y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables al capital, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por algunas de sus filiales. Si se diera esta circunstancia el suscriptor podría llegar a perder el 100% del importe invertido así como los intereses devengados y no pagados.

0.2.3 Riesgo de subordinación

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir el Banco Pastor en el procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores emitidos al amparo de la presente Emisión de Deuda Subordinada Especial, frente a la Entidad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de las restantes deudas subordinadas no consideradas como financiaciones subordinadas especiales, al mismo nivel que cualquier otra financiación subordinada especial emitida, y delante de cualquier clase de recursos asimilables al capital, acciones preferentes, participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales.



0.2.4 Riesgo de amortización anticipada por parte del Emisor.

Según lo dispuesto en el presente Folleto informativo reducido, Banco Pastor, podrá amortizar total o parcialmente la Emisión, en cualquier momento a partir del décimo año contado a partir de la Fecha de Desembolso, en la forma especificada en el punto 2.1.8 de este Folleto reducido.

0.2.5 Riesgo de mercado

El precio de mercado de los valores de Deuda Subordinada Especial, una vez admitidas a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, podrá evolucionar favorablemente o desfavorablemente en función de las condiciones de mercado, pudiendo situarse a niveles inferiores a su precio de amortización.

No obstante se han firmado contratos de liquidez entre el Emisor y los Bancos aseguradores, por el que éstos se comprometen a cotizar precios de compra y venta, en condiciones de mercado en cada momento, de los bonos en AIAF a lo largo de cada sesión, por importes nominales por operación de hasta 1.000.000 euros. La diferencia entre el precio de compra y el de venta cotizados por dichas Entidades de liquidez no será superior a 15 puntos básicos en términos de TIR.



CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO



I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto

La responsabilidad del contenido de este Folleto Informativo Reducido (en adelante, el "Folleto") es asumida por D. Luis Alfredo Jiménez Fernández, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con D.N.I. 50.287.080H, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A. (en adelante, "BANCO PASTOR"), quien confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

1.2. Organismos Supervisores

El presente Folleto informativo reducido modelo RED 3 relativo a la Primera Emisión de Deuda Subordinada Especial de Banco Pastor, S.A. mayo 2004, ha sido objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de mayo de 2004. Este Folleto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre), en la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones y ofertas públicas de valores.

Se hace constar que el registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

El presente Folleto no precisa de pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Folleto Continuado registrado en la CNMV en fecha 10 de mayo de 2004.

1.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales

Las cuentas anuales e informes de gestión individuales de BANCO PASTOR correspondientes a los ejercicios 2003, 2002 y 2001 y las cuentas anuales e informe de gestión consolidado de BANCO PASTOR y las sociedades de su grupo correspondientes a los ejercicios 2003, 2002 y 2001 han sido auditados, con informes favorables y sin salvedades, por la firma de auditoría externa Arthur Andersen, en el ejercicio 2001 y por la firma Deloitte & Touche España, S.L., en los ejercicios 2002 y 2003, ambas firmas con domicilio en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 65, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692, y se encuentran depositadas y a disposición del público en la CNMV, junto con los correspondientes informes de auditoría.

Las cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidados de BANCO PASTOR y las sociedades de su grupo correspondientes al ejercicio 2003 se encuentran incluidas como Anexo I al Folleto Continuado que complementa el presente Folleto.

1.4. Hechos significativos posteriores al registro del Folleto Continuado.

No ha ocurrido ningún hecho significativo en el Grupo Banco Pastor con posterioridad a la fecha de registro del Folleto Continuado.



CAPITULO II

LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA



II. LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

2.1. Condiciones y características económico-financieras de los Valores objeto de emisión.

2.1.1. Importe Nominal de la Emisión y número de valores que comprende

El importe nominal de la Emisión será de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (EUR. 300.000.000).

Los valores que componen la presente Emisión de Deuda Subordinada Especial tendrán un valor nominal de 100.000 euros por título.

El número máximo de valores que comprende la Emisión es de 3.000 títulos.

2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten

Los valores ofrecidos son deuda subordinada especial de duración indeterminada. Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación, sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Entidad emisora en el procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores emitidos al amparo de la presente Emisión de Deuda Subordinada Especial a que se refiere este folleto, frente a la Entidad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de las restantes deudas subordinadas no consideradas como financiaciones subordinadas especiales, pari passu con cualquier otra financiación subordinada especial emitida, y delante de cualquier clase de recursos asimilables al capital, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales.

Se produce, por tanto, una renuncia al régimen legal de prelación de créditos que obliga al acreedor subordinado a participar del riesgo empresarial de forma similar a la de socio, aunque nunca igual, dado que el acreedor subordinado es preferente a éste.

La financiación subordinada se encuentra regulada en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, que ha tratado parcialmente la figura de la subordinación en las entidades de crédito, según nueva redacción establecida por la Ley 13/1992 de 1 de junio de Recursos Propios y supervisión en Base consolidada.

El artículo 20 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre establece qué elementos comprenderán los recursos propios. El apartado h) de dicho artículo se refiere a las financiaciones de duración indeterminada que, además de las condiciones exigidas a las financiaciones subordinadas, establezcan la posibilidad de diferimiento de intereses en caso de pérdidas y de aplicación de la deuda y los intereses pendiente de pago a la absorción de pérdidas sin necesidad de proceder a la disolución de la entidad.

Para que la Emisión sea computable según lo establecido por la normativa vigente es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

i. El pago de intereses podrá diferirse en el supuesto de que la cuenta de resultados de la entidad presente pérdidas, a tenor de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 20 del Real Decreto 1343/1992.



ii. La Entidad Emisora deberá aplicar, necesariamente y en todo caso, la presente Emisión y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables al capital, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por algunas de sus filiales.

iii. La parte amortizada de la Emisión, y en su caso, de los intereses diferidos aplicados no podrán recuperarse por el acreedor ni consecuentemente, dar origen a una deuda de la Entidad Emisora frente a él.

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, la “Sociedad de sistemas” o “IBERCLEAR”)

2.1.3. Importes nominales y efectivos previstos para los valores a emitir

El importe nominal de cada una de las Obligaciones será igual a CIEN MIL EUROS (EUR. 100.000).

El precio de emisión o efectivo de cada Obligación será la par o cercano a la par y se determinará en la fecha de lanzamiento de la Emisión en función de las condiciones de mercado, comunicándose a continuación a la CNMV.

2.1.4. Comisiones y Gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores, al pago de los intereses o a la amortización de los mismos.

2.1.5. Gastos y Comisiones derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta, inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables

Serán por cuenta y a cargo del Emisor los gastos de inscripción en la Sociedad de Sistemas.

Asimismo, las Entidades participantes a la Sociedad de Sistemas, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

2.1.6. Cláusula de interés

2.1.6.1. Tipo de interés nominal

Los valores podrán devengar durante los diez primeros años, a contar desde la Fecha de Desembolso, que será la que se fije como tal en el anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (“BORME”), un tipo de interés nominal que podrá ser:

Variable trimestralmente y con pago trimestral, referenciado al Euribor 3 meses, o bien un tipo de interés fijo con pago anual, durante los primeros diez años de la Emisión, referenciado al tipo Euro IRS a 10 años.

A partir del décimo año el tipo de interés, en ambos casos será variable trimestralmente, referenciado al Euribor 3 meses y con pago trimestral.



A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la presente emisión se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses. Cada uno de ellos comprenderá los días efectivamente transcurridos desde la fecha de pago inmediatamente anterior, incluyéndola, hasta la fecha de pago correspondiente, excluyendo esta última.

El Margen a añadir al Tipo de Interés Nominal determinado para cada Período de Devengo de Intereses será, ya sea variable o fijo:

- I) desde la Fecha de Desembolso hasta el décimo año el diferencial será del XX %
- II) a partir del décimo año, un diferencial añadido al anterior del 1,50%

Tanto la referencia para los diez primeros años, bien sea a tipo fijo o bien sea variable trimestralmente, cómo el diferencial a aplicar a cada una de éstas dos referencias, se fijará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión y se comunicará a la CNMV como Información adicional y a la Sociedad de Sistemas.

2.1.6.2 La fijación de los tipos de interés se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los tipos variables durante toda la vida de la emisión se determinarán en base a lo siguiente:

El tipo de interés de referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a las Obligaciones será el tipo Euribor, “Euro InterBank Offered Rate”, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE (“Federation Bancaire de l’Union Européenne”) a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate), o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido en el párrafo anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará el Agente de Cálculo:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
- Banco de Santander Central Hispano S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Deutsche Bank AG.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de la media



aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

Si se obtiene únicamente una cotización, el Agente de Cálculo determinará, el primer día del período de cálculo de intereses, la media aritmética simple de los tipos cotizados por cuatro bancos de primer orden en el mercado o mercados financieros seleccionados por el Agente de Cálculo aproximadamente a las 11:00 a.m. (hora local del o de los mercados seleccionados), para depósitos de igual plazo al Período de Interés y por un importe representativo para una transacción.

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los valores para cada Período de Devengo de Intereses se determinará por el Agente de Cálculo a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago o a la Fecha de Desembolso (la "Fecha de Fijación del Tipo de Interés"), y será de aplicación para el siguiente Período de Devengo de Intereses. Los tipos de interés de cada período se publicarán, tras cada fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, en los boletines oficiales del Mercado AIAF.

b) El tipo de interés nominal anual fijo durante los primeros diez años de la Emisión se determinará en base a lo siguiente:

El tipo de interés nominal anual fijo durante los primeros diez años de la Emisión se determinará en la Fecha de Lanzamiento, por acuerdo entre Banco Pastor y las Entidades Directoras de la Emisión, procediéndose en ese momento a su comunicación a la CNMV.

El tipo fijo se calculará tomando como referencia la media del precio de oferta y demanda del Interest Rate Swap (IRS) a un plazo de diez (10) años, al que se sumará un diferencial. A los efectos de fijación del tipo de interés de la Emisión se tomará como precio de oferta y demanda para Interest Rate Swap (IRS) a diez (10) años los que aparezcan publicados a la hora de determinación del cupón, que será antes de las 17:00 horas de Madrid, en la pantalla ICAPEURO de REUTERS en la Fecha de Lanzamiento.

A título indicativo, se incluye a continuación la evolución que ha tenido el tipo medio mensual de referencia, EURIBOR a 3 Meses y el tipo IRS a 10 años en el período febrero 2003 / marzo 2004:

	IRS a 10 años Medio del mes	Euribor 3 meses Medio del mes
Feb-03	4,15%	2,69%
Mar-03	4,22%	2,53%
Abr-03	4,32%	2,53%
May-03	4,00%	2,40%
Jun-03	3,78%	2,15%
Jul-03	4,09%	2,13%
Ago-03	4,27%	2,14%
Sep-03	4,30%	2,15%
Oct-03	4,37%	2,14%
Nov-03	4,51%	2,16%
Dic 03	4,43%	2,15%
Ene 04	4,31%	2,09%
Feb-04	4,26%	2,07%
Mar-04	4,08%	2,04%



A los efectos de la presente Emisión y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán días hábiles (“Días Hábiles”) todos los que no sean: sábado, domingo o los días inhábiles del calendario TARGET.

En el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil según el calendario TARGET, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el titular del valor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

2.1.6.3 Las fórmulas de cálculo de los intereses serán las siguientes:

a) Si el tipo de interés es variable

$$C ? N * \frac{i}{100} * \frac{d}{360}$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico

N = Nominal del Valor

i = Tipo de Interés Nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente.

b) Si el tipo de interés es fijo

$$C ? N * \frac{i}{100}$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico

N = Nominal del Valor

i = Tipo de Interés Nominal anual

En ambos casos, el abono de los intereses a los titulares de las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial se efectuará de manera automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades participantes a la Sociedad de Sistemas, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por la Sociedad de Sistemas y de acuerdo con lo establecido en la normativa de anotaciones en cuenta (R.D. 116/92).

2.1.6.4 A título de ejemplo, el primer cupón se calculará de la siguiente manera:

a) En el caso de tipo variable Euribor 3 meses, (que se abonará 3 meses después de la Fecha de Desembolso suponiendo que ésta se efectúa el 10 de mayo de 2004) correspondiente a un Obligación de deuda subordinada especial sería igual a 730,89 euros, simulando un tipo de interés del 2.86% anual (Euribor a 3 meses del 31 de marzo de 2004 más un diferencial del 0.90%).



b) En el caso de tipo fijo durante los 10 primeros años, (que se abonará 12 meses después de la Fecha de Desembolso suponiendo que ésta se efectúa el 10 de mayo de 2004) correspondiente a una Obligación de deuda subordinada especial sería igual a 4.980 euros, simulando un tipo de interés del 4,98% anual (IRS del 31 de marzo de 2004 más un diferencial del 0.90%).

2.1.7. Régimen fiscal

Se facilita a continuación, a efectos meramente ilustrativos, un breve resumen del régimen fiscal aplicable en España a las inversiones que se deriven de la Emisión de Obligaciones de Deuda Subordinada Especial objeto de este Folleto, a cuyo efecto se ha tenido en cuenta únicamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores.

A cada uno de los potenciales inversores corresponde examinar exhaustivamente el régimen fiscal que les resulte aplicable, atendiendo a las circunstancias particulares que en ellos concurren y a la normativa vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

(A) INVERSORES RESIDENTES EN ESPAÑA

A.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Las rentas que pudieran ser percibidas por los titulares de las Obligaciones objeto de esta Emisión, que sean residentes a efectos fiscales en España, seguirán el régimen previsto para los rendimientos del capital mobiliario de naturaleza explícita en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "Ley 40/1998") y en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "Ley 43/1995").

De acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 40/1998, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, entendiéndose como tales las contraprestaciones de todo tipo, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración por tal cesión, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición y su valor de transmisión, reembolso o amortización tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Por lo que se refiere al régimen de retenciones aplicable sobre los rendimientos de capital mobiliario, la legislación vigente es la recogida en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades modificado por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre.

Conforme a la mencionada legislación, es preciso distinguir entre el régimen fiscal derivado del cobro de cupones de valores con rendimiento explícito, y el correspondiente a los rendimientos derivados de la transmisión o amortización de los mencionados valores.



(a) Cobro de Cupones

Los rendimientos obtenidos por personas físicas correspondientes a los cupones de las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial están sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 15%. Por el contrario, si el perceptor de los cupones es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, los rendimientos de los cupones no se someten a retención, en cuanto se trata de valores representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

(b) Transmisión y amortización de los valores

Los rendimientos obtenidos por personas físicas o jurídicas, como consecuencia de la transmisión o amortización de las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial, no están sometidos a retención con independencia de que el perceptor sea una persona física o jurídica, en la medida en que se trata de valores representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante lo anterior, si el perceptor del rendimiento es una persona física, se someterá a retención la parte del precio de transmisión de las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial que corresponda al cupón corrido cuando la transmisión se produzca en los 30 días anteriores al cobro del cupón a alguna de las siguientes personas o entidades:

- no residente en territorio español o sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades
- adquirente no esté sometido a retención por los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos.

Con respecto a las personas físicas debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 4/1988: Se estimará que no existe rendimiento de capital mobiliario en las transmisiones lucrativas, por causa de muerte del contribuyente, de los activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos a los que se refiere el apartado 2 de este artículo"

A.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran las Obligaciones objeto de esta Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre.

A.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial por causa de muerte o donación en favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

(B) INVERSORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA

B.1. Impuesto sobre la Renta de No Residentes

Del mismo modo, las rentas que pudieran ser percibidas por los titulares, personas física o jurídicas, de las Obligaciones objeto de esta Emisión que no sean residentes a efectos fiscales en España, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 41/1998, de 9 de



diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "Ley 41/1998"), sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España y el Estado correspondiente, en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme a la Ley 41/1998, los intereses y demás rendimientos a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 40/1998 satisfechos por entidades residentes en territorio español a personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, están sometidos a tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, "IRNR"), al tipo general de tributación del 15 por ciento sobre su importe íntegro.

No obstante, conforme al citado artículo 13 de la Ley 41/1998, los rendimientos derivados de estos valores, tanto por el cobro del cupón como por la diferencia entre el precio de transmisión, reembolso o amortización y el coste de adquisición, estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente ni a través de un territorio calificado como paraíso fiscal con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los rendimientos sean obtenidos por personas físicas o jurídicas no residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, la tributación será la siguiente:

a) Cobro de cupones

Los rendimientos correspondientes a los cupones estarán sujetos a tributación en España, practicándose una retención al tipo vigente, actualmente 15% salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición resulte de aplicación un tipo reducido de retención.

b) Transmisión, reembolso y amortización de los valores

Los rendimientos obtenidos por la transmisión, reembolso o amortización de las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial, computándose como la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de las mismas y su valor de suscripción o de adquisición, estarán con carácter general sujetos a tributación en España, practicándose una retención al tipo vigente, actualmente el 15% o al tipo reducido establecido en el Convenio para evitar la Doble Imposición que, en su caso, resulte aplicable.

No obstante, estarán exceptuados de retención los rendimientos obtenidos en la transmisión, reembolso o amortización de las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial en la medida que se trate de valores con rendimiento explícito que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. Sin embargo pese a que la entidad pagadora no está obligada a practicar retención sobre los rendimientos obtenidos, el inversor no residente está sometido a tributación en España por los rendimientos obtenidos al tipo vigente en cada momento, actualmente el 15%, siendo responsable solidario de la deuda tributaria y obligado al pago de la misma, el depositario o gestor de los valores.

En el caso de que dichos rendimientos deriven de transmisiones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles y sean obtenidos por una persona física o



jurídica residente en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, con cláusula de intercambio de información, estarán exentos de tributación en España. En el caso de que el Convenio no incorpore dicha cláusula, el rendimiento quedará sujeto a tributación en España, al tipo de gravamen reducido que, en su caso, se establezca en el mismo.

Los no residentes que tengan derecho a la aplicación de una exención de tributación o de un tipo de retención reducido será necesario que el inversor acredite su residencia fiscal mediante la entrega al Emisor, con anterioridad a la fecha de pago, de un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. El certificado tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión.

B.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4. Siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

B.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España por causa de muerte o donación a favor de personas físicas tributa en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%. La transmisión gratuita por actos intervivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

2.1.8. Amortización de los Valores

2.1.8.1 Precio de reembolso.

El reembolso de la presente Emisión de Deuda subordinada especial se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, esto es por cada título se abonarán 100.000 euros.

2.1.8.2 Modalidades de amortización.

La Primera Emisión de Deuda subordinada especial Banco Pastor se emite por tiempo indefinido. Sin embargo, Banco Pastor se reserva la posibilidad de amortizar total o parcialmente, previa autorización del Banco de España, transcurridos los 10 años desde la Fecha de Desembolso y posteriormente coincidiendo con cada fecha de pago de cupón.

La amortización se producirá a la par y libre de gastos para el tenedor. Es requisito que la amortización anticipada se comunique a la CNMV y se anuncie en un diario de difusión nacional, para conocimiento de los interesados. Asimismo, la amortización anticipada se



comunicará a IBERCLEAR en la forma y plazos establecidos en sus normas de funcionamiento. En este caso, la Emisión se amortizará de forma automática en la fecha de ejercicio de la amortización anticipada.

2.1.8.3 Compensación de capital y de los intereses devengados y no pagados en el supuesto de compensación de pérdidas.

En el caso en el que se produjese la circunstancia descrita en el punto 2.1.2 del presente Folleto, por el que se establece que Banco Pastor deberá aplicar la presente Emisión y los intereses pendientes de pago una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables al capital, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales, dicha aplicación se realizará de acuerdo a las siguientes reglas y orden de prelación:

1. Intereses devengados y no pagados correspondientes a la presente Emisión comenzando por aquellos que fueron anteriores en el tiempo. Se aplicará criterio de proporcionalidad para aquellos intereses devengados y no pagados que tengan igual antigüedad si con ellos fuese suficiente para compensar las pérdidas.

2. Agotados los intereses devengados y no pagados se aplicará el principal de los valores emitidos al amparo de la presente Emisión. Se aplicará el criterio de proporcionalidad para determinar la parte de valor nominal que corresponde compensar por cada uno de los valores emitidos. La parte amortizada de la Emisión, y en su caso, de los intereses diferidos aplicados no podrán recuperarse por el acreedor ni consecuentemente, dar origen a una deuda de la entidad Emisora frente a él. En este caso el suscriptor podría perder el 100% del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.

2.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

El servicio financiero del empréstito será atendido por Banco Pastor, S.A.

2.1.10. Moneda del empréstito.

Las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial serán emitidas en Euros.

2.1.11. Compromiso de liquidez.

Para los primeros diez años de vida de la Emisión se ha firmado contrato de liquidez suscrito entre el Emisor y los Bancos Citigroup Global Markets Ltd. y Credit Agricole Indosuez, Sucursal en España (Entidades de liquidez), por el que éstas se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los bonos, en los términos previstos en el contrato de liquidez, a lo largo de cada sesión, por importes nominales por operación de hasta 1.000.000 euros. La diferencia entre el precio de compra y el de venta cotizados por dichas Entidades de Liquidez no será superior a 15 puntos básicos en términos de TIR.

Asimismo el Consejo de Administración de Banco Pastor ha asumido el compromiso irrevocable, en el caso de no ejercitar la opción de amortización anticipada al décimo año, de suscribir un nuevo contrato de liquidez con una o varias Entidades (Entidades de Liquidez) en virtud del cual éstas asuman el compromiso de facilitar precios de compra, al menos por su valor nominal, siempre y cuando el importe de los valores emitidos que mantengan en su cartera las Entidades de Liquidez no supere el 10% del total emitido.



A partir del décimo año será causa de amortización anticipada de la Emisión la falta de suscripción del mencionado contrato de liquidez en los términos anteriormente expuestos y siempre previa autorización del Banco de España.

2.1.12. Entidades encargadas del Servicio Financiero.

Banco Pastor, S.A. realizará el servicio financiero.

2.1.13. Agente de pagos.

Banco Pastor, S.A. realizará el servicio de agencia de pagos de la emisión.

2.1.14. Agente de Cálculo

Mercavalor S.V., S.A., con domicilio en Madrid, código postal 28020, Avenida de Brasil número 7, realizará el servicio de agencia de cálculo de la Emisión.

2.1.15. Cuadro orientativo del servicio financiero.

Si el tipo es flotante durante los 10 primeros años, el siguiente cuadro detalla el servicio financiero de la Emisión con estas condiciones. Los cálculos se han realizado simulando un tipo de interés del 2.86% anual (calculado como el resultado de sumar al Euribor a 3 meses del día 31 de marzo de 2004 un diferencial del 0.90%) aunque el tipo de interés sea trimestral y se fije cada trimestre a lo largo de la vida de la Emisión. Adicionalmente se ha supuesto que el importe de la Emisión se desembolsa íntegramente, a la par, el día 10 de mayo de 2004, suponiendo que se ejercita la opción de amortización anticipada con la que cuenta el Emisor transcurridos 10 años desde la Fecha de Desembolso, es decir el 10 de mayo del 2014.

Fecha	Emisión	Cupón	Amortización	Flujo neto
10/05/2004	- 300,000,000.00	-	-	- 300,000,000.00
10/08/2004		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2004		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2005		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2005		-2.121.166,67		-2.121.166,67
10/08/2005		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2005		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2006		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2006		-2.121.166,67		-2.121.166,67
10/08/2006		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2006		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2007		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2007		-2.121.166,67		-2.121.166,67
10/08/2007		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2007		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2008		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2008		-2.145.000,00		-2.145.000,00
10/08/2008		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2008		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2009		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2009		-2.121.166,67		-2.121.166,67



Fecha	Emisión	Cupón	Amortización	Flujo neto
10/08/2009		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2009		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2010		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2010		-2.121.166,67		-2.121.166,67
10/08/2010		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2010		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2011		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2011		-2.121.166,67		-2.121.166,67
10/08/2011		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2011		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2012		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2012		-2.145.000,00		-2.145.000,00
10/08/2012		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2012		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2013		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2013		-2.121.166,67		-2.121.166,67
10/08/2013		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/11/2013		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/02/2014		-2.192.666,67		-2.192.666,67
10/05/2014		-2.121.166,67	300.000.000,00	-302.121.166,67

Si el tipo es fijo durante los 10 primeros años, el siguiente cuadro detalla el servicio financiero de la Emisión con estas condiciones. Los cálculos se han realizado simulando un tipo de interés del 4,98% anual (calculado como el resultado de sumar al IRS a 10 años del día 31 de marzo de 2004 un diferencial del 0,90 %). Adicionalmente se ha supuesto que el importe de la Emisión se desembolsa íntegramente el día 10 de mayo de 2004, suponiendo que se ejercita la opción de amortización anticipada con la que cuenta el Emisor transcurridos diez años desde la Fecha de Desembolso, es decir el 10 de mayo del 2014.

Fecha	Emisión	Cupón	Amortización	Flujo neto
10/05/2004	- 300.000.000,00	-	-	- 300.000.000,00
10/05/2005		-14.940.000,00		-14.940.000,00
10/05/2006		-14.940.000,00		-14.940.000,00
10/05/2007		-14.940.000,00		-14.940.000,00
10/05/2008		-14.940.000,00		-14.940.000,00
10/05/2009		-14.940.000,00		-14.940.000,00
10/05/2010		-14.940.000,00		-14.940.000,00
10/05/2011		-14.940.000,00		-14.940.000,00
10/05/2012		-14.940.000,00		-14.940.000,00
10/05/2013		-14.940.000,00		-14.940.000,00
10/05/2014		-14.940.000,00	300.000.000,00	-314.940.000,00

2.1.16. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador

La Tasa Interna de Rentabilidad anual (en adelante "TIR") se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:



$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{1 + \frac{r}{100} \frac{d}{365}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor.

F_j = Flujos de cobros y pagos.

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago.

n = Número de flujos de la Emisión.

La rentabilidad para el tenedor de una Obligación, considerando los supuestos del apartado anterior sería del 2,932%, en caso de tipo de interés variable durante los diez primeros años y del 4,98% en caso de tipo fijo.

2.1.17. Interés efectivo previsto para el emisor

Para una Emisión de importe de TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (EUR 300.000.000), se relacionan los gastos de Emisión previstos para trámites oficiales, comisiones y otros relacionados con la colocación de la Emisión. Estos gastos se detraerán del importe bruto que recibiría el Emisor en la Fecha de Desembolso.

CNMV	
Registro Folleto de la emisión (0,014% s/nominal emitido; máximo 38.267,93€)	38.267,93
- Supervisión admisión a negociación por CNMV (0,003% s/nominal emitido)	9.000
AIAF E IBERCLEAR	
Estudio documentación y registro (0,005% s/nominal emitido; máximo 45.000 €)	15.000
OTROS GASTOS	
Anuncios oficiales	5.000
Gastos notariales	51.000
Registro	4.220
COMISION DE ASEGURAMIENTO	
	1.875.000
TOTAL GASTOS	
	1.997.487,93

Con los datos utilizados para el ejemplo en el caso del inversor del apartado anterior, el coste para el Emisor sería en caso de emitir a tipo fijo hasta el décimo año del 5,139% y en caso de tipo variable hasta el décimo año del 3,011%.

2.1.18. Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos

La Emisión cuenta con rating provisional "A3" por parte de la agencia de rating Moody's Investors Service España, S.A. (Moody's) y con el rating "BBB" por la agencia de calificación Standard and Poor's. El rating definitivo está sujeto a la revisión de la documentación final de la Emisión por parte de las agencias de rating y se asignarán con anterioridad al inicio del período de suscripción. Si en la Fecha de Desembolso no



hubiera sido ratificado el rating provisional de la Emisión, el contrato de Aseguramiento podrá resolverse y la Emisión cancelarse. Una vez obtenido dicho rating se comunicará a la CNMV.

Asimismo, las agencias de calificación internacionales Moody's y Standard & Poor's han decidido cambiar la perspectiva del rating de Banco Pastor desde estable a positiva en noviembre y diciembre del 2003 respectivamente.

La calificación es una evaluación de capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en el plazo previsto en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal, de una inversión renta fija.

A continuación se incluyen las equivalencias de las calificaciones a largo plazo:

	Moody's	Standard & Poor's	
Grado de Inversión	Aaa	AAA	Calidad óptima
	Aa	AA	Alta calidad
	A	A	Calidad media-alta
	Baa	BBB	Calidad media
Grado Especulativa	Ba	BB	Moderada seguridad; elementos especulativos
	B	B	Seguridad reducida; faltan las características de una inversión deseable
	Caa	CCC	Baja calidad
	Ca	CC	Altamente especulativos
	C	C	Calidad mínima, muy pocas perspectivas de alcanzar cualquier tipo de status apto para la inversión
	D		

Moody's aplica modificaciones numéricas 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard & Poor's aplica un signo más "+" o menos "-" en las categorías AA a CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Las calificaciones crediticias que puedan otorgarse a las diferentes emisiones no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores que se emitan y no tiene porque evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores se emiten.



Banco Pastor remitirá a la CNMV las comunicaciones de Moody's Investor Service y Standard & Poor's con el rating definitivo otorgado a la presente emisión.

2.2. Procedimiento de colocación y adjudicación

2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores

La presente Emisión de Obligaciones de Deuda Subordinada Especial está dirigida a inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

2.2.1.2. Exigencias legales

Las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial objeto de esta emisión, una vez comiencen a cotizar en AIAF, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

2.2.1.3. Fecha o período de contratación

Se considerará como la "Fecha de Lanzamiento de la Emisión" la fecha en que se determinen las características concretas de la Emisión que coincidirá con la fecha de remisión a la CNMV de la Información Adicional.

El Período de Propuestas de Suscripción de los valores se abrirá a las 10:00 horas del mismo día en que aparezca publicado el anuncio oficial de la Emisión en el BORME, y se cerrará a las 17:00 horas de ese mismo día, no siendo prorrogable dicho plazo.

La publicación en el BORME se hará como máximo dos días hábiles después de la Fecha de Lanzamiento de la Emisión.

2.2.1.4. Tramitación de la suscripción

La tramitación de la suscripción se realizará directamente a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

2.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso

En la Fecha de Desembolso, cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión percibirá de los inversores adquirentes de los valores, para su abono en la cuenta que la Entidad Emisora designe al efecto, la cantidad correspondiente al número de Obligaciones por ella asegurado, o colocado, no más tarde de las 11:00 horas del día señalado como Fecha de Desembolso en el anuncio oficial de la Emisión en el BORME.

2.2.1.6. Entidades Aseguradoras y Colocadoras

Las entidades que intervienen como aseguradoras y colocadoras de la Emisión, a razón de un 50% cada una sobre Trescientos millones de euros (300.000.000 euros) son Citigroup Global Markets Ltd. y Credit Agricole Indosuez, Sucursal en España. Estas se obligan, de forma mancomunada a presentar por cuenta propia o por cuenta de clientes solicitudes en firme por importe correspondiente a su aseguramiento, por lo que, en caso de que una de ellas no presentara peticiones de terceros para cubrir el importe por ella



asegurado, ésta presentará órdenes por cuenta propia, y ello no afectará a la otra Entidad Aseguradora y Colocadora, que únicamente vendrá obligada a cumplir sus respectivos compromisos individuales.

En el contrato de aseguramiento y colocación se establece en una cláusula que la presente Emisión podrá quedar sin efecto a instancia del Emisor en cualquier momento anterior al lanzamiento de la Emisión, por falta de acuerdo en el precio de emisión y tipo de interés entre el Emisor y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, en cuyo caso y previa notificación a la CNMV, el Emisor, comunicará a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras y mediante publicación en el BORME el desistimiento de la Emisión, sin que ni las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, ni ningún inversor que hubiera formulado solicitudes de suscripción tenga derecho a reclamar el pago de indemnización alguna por el desistimiento definitivo de la Emisión.

Asimismo, el contrato de aseguramiento y colocación podrá resolverse en cualquier momento anterior a la Fecha de Desembolso por la alteración sustancial de las condiciones de mercado que afectara o pudiera afectar a la colocación o negociación de la Emisión o ante el incumplimiento por las partes de sus obligaciones al amparo del mismo o si se produjera un cambio sustancial de naturaleza adversa en la actividad general o en las perspectivas del Emisor o de su grupo que fuera material en el contexto de la Emisión.

Banco Pastor actuará como Entidad Colocadora, no aseguradora, de la Emisión.

La comisión de aseguramiento y colocación se comunicará a la CNMV como Información adicional.

2.2.1.7. Entidades Directoras

Actuarán como Entidades Directoras Citigroup Global Markets Ltd. y Credit Agricole Indosuez, Sucursal en España .

2.2.1.8. Entidades Coordinadoras

No aplicable.

2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores

La adjudicación de la Emisión se realizará por común acuerdo entre el Emisor y las Entidades Aseguradoras Colocadoras, libremente, procurando, no obstante, que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre peticiones de características similares.

2.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores

Los valores, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, la Sociedad de Sistemas



2.2.4. Constitución del Sindicato de Obligacionistas

El Sindicato de Obligacionistas quedará definitivamente constituido una vez que se inscriba la correspondiente escritura de emisión, y estará integrado por todos los suscriptores de los valores de que consta la emisión.

La principal competencia de la Asamblea General de Obligacionistas es acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas frente a la Sociedad Emisora, modificar, de acuerdo con la misma, las garantías establecidas, destituir y nombrar al Comisario, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Se ha designado como Comisario Provisional del sindicato de obligacionistas de la presente emisión a Don Tomás de la Calzada y Nuñez del Cañal con N.I.F. 33.179.454 E. El reglamento del Sindicato ha sido redactado conforme establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo II del presente Folleto.

2.3. Información legal y acuerdos sociales

2.3.1. Acuerdos sociales

Se incluye como Anexo I y forma parte integrante de esta Folleto la certificación emitida el día 27 de febrero de 2004 acreditando la adopción del acuerdo de Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2004 por el que se aprueba la emisión de Deuda subordinada especial por importe de hasta 300.000.000 euros a materializar en una o varias emisiones hasta ese importe y se establecen las características de los valores, (en adelante la "Emisión") haciéndose constar que de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 291/92 de 27 de marzo, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, no se ha adoptado ningún otro acuerdo o decisión que modifique o afecte a los anteriores y que no existe circunstancia o documento alguno de los que se deriven o se vayan a derivar limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores que se emiten.

2.3.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta

No procede.

2.3.3. Autorizaciones administrativas previas

No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativos previos distintos del registro del Presente Folleto en la CNMV, no obstante con fecha 26 de abril de 2004, se solicitó mediante escrito la calificación al Banco de España a fin de computar la presente Emisión como recursos propios de segunda categoría dentro del límite establecido según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 23 del Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre. La no obtención de la calificación anteriormente citada no afecta a la Emisión.

2.3.4. Régimen legal típico de los valores de la presente emisión.



La financiación subordinada se encuentra regulada en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, que ha tratado parcialmente la figura de la subordinación en las entidades de crédito, según nueva redacción establecida por la Ley 13/92 de 1 de junio de Recursos propios y supervisión en Base consolidada.

El artículo 20 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre establece qué elementos comprenderán los recursos propios. El apartado h) de dicho artículo establece que las financiaciones subordinadas especiales serán aquellas financiaciones de duración indeterminada que, además de las condiciones exigidas a las financiaciones subordinadas, establezcan la posibilidad de diferimiento de intereses en caso de pérdidas y de aplicación de la deuda y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas sin necesidad de proceder a la disolución de la Entidad.

2.3.5. Garantías de la emisión

La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad emisora con arreglo a derecho.

Esta emisión tiene la consideración de financiación subordinada especial. Para que sea computable como tal según lo establecido por la normativa vigente incluye los siguientes requisitos:

- El pago de intereses podrá diferirse en el supuesto de que la cuenta de resultados de la entidad presente pérdidas, a tenor de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 20 del Real Decreto 1343/1992.
- La entidad emisora deberá aplicar, necesariamente y en todo caso, la presente emisión y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables al capital, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales.
- La parte amortizada de la emisión, y en su caso, de los intereses diferidos aplicados no podrán recuperarse por el acreedor ni consecuentemente, dar origen a una deuda de la Entidad emisora frente a él.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Entidad emisora en el procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores emitidos al amparo de la presente emisión de Deuda Subordinada Especial a que se refiere este folleto, frente a la Entidad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otras cosa, detrás de las restantes deudas subordinadas no consideradas como financiaciones subordinadas especiales, pari passu con cualquier otra financiación subordinada especial emitida, y delante de cualquier clase de recursos asimilables al capital, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales.

2.3.6. Forma de representación

Las Obligaciones de Deuda Subordinada Especial se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión a AIAF.



La Sociedad de Sistemas será designado como entidad encargada del registro contable de la Emisión de Obligaciones de Deuda Subordinada Especial, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992.

2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes

La presente emisión de financiación subordinada se crea y se rige por la legislación española. En concreto, le será de aplicación la siguiente:

- a) Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficiente de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información, de los intermediarios financieros según la nueva regulación da por la Ley 13/1992 de 1 de junio.
- b) Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992, de junio, sobre Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada, redactado según el Real Decreto 538/1994 de 25 de marzo.
- c) Circular número 5/1993, de 26 de marzo, del Banco de España, sobre la determinación y control de los recursos propios mínimos, modificada por las circulares 2/1994 de 4 de abril, 12/1996 de 29 de noviembre y 5/1998 de 29 de mayo, del Banco de España.
- d) Ley 211/64 de 24 de diciembre.
- e) Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre.
- f) Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre Emisiones de Ofertas Públicas de Ventas de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- g) Orden de 12 de julio de 1993 sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas publicas de Venta de Valores.
- h) Circular número 2/1999 de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de emisiones u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio, serán competentes los juzgados y tribunales correspondientes según la legislación vigente española.

2.3.8. Transmisibilidad de los valores

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/1998 de 16 de Noviembre, no existiendo restricción alguna a la libre transmisibilidad de los valores emitidos.

2.3.9. Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten

Tal y como se prevé en el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Emisora, celebrado el 26 de febrero de 2004, esta solicitará la admisión a negociación de los valores emitidos en el mercado AIAF de renta fija.

Se incluyen en el Anexo I los certificados de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración a este respecto.



2.4. Información relativa a la admisión a cotización

2.4.1. Mercados secundarios organizados

El Emisor se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que las Obligaciones de Deuda subordinada especial coticen en AIAF en un plazo de máximo de 30 días hábiles desde la Fecha de Desembolso, y hace constar que conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

El registro contable de las Obligaciones de deuda subordinada especial se ha encomendado a la Sociedad de Sistemas de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por la Sociedad de Sistemas.

2.4.2. Cuadro resumen donde se recoja la información sobre Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios

A continuación se recoge un cuadro resumen con los empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles emitidos por Banco Pastor, así como las emisiones realizadas a través de filiales:

ISIN	EMISOR	DENOMINACION	IMPORTE
ES0268649003	Pastor International Capital	Primera emisión Obligaciones Subordinadas	120.000.000
ES0268649029	Pastor International Capital	Segunda emisión Obligaciones Subordinadas	60.000.000
ES0213770003	Banco Pastor S.A.	Primera emisión Obligaciones Subordinadas	108.810.000
ES0313770044	Banco Pastor S.A.	Primera emisión de deuda simple (bonos)	500.000.000
	Banco Pastor S.A.	Tercer Programa de Pagarés 2003	2.000.000.000
ES0313770051	Banco Pastor S.A.	Segunda emisión de deuda simple (bonos)	500.000.000

2.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena

2.5.1. Finalidad de la operación

La presente Emisión tiene la finalidad de mantener o incrementar los recursos propios de la Entidad mediante la computabilidad en los mismos de la financiación subordinada suscrita y desembolsada, para mejorar o mantener el ratio de solvencia actual de la Entidad Emisora.

El Coeficiente de Solvencia del Grupo Banco Pastor, a 31 de diciembre de 2003, se sitúa en el 9,73 %, que con criterios BIS alcanza el 11,23 %.



A la misma fecha, los Recursos Propios Básicos constituyen el 66,1% del total de RRPP computables, con una cobertura del coeficiente del 6,43%. Los Recursos Propios Complementarios representan el 3,3% del coeficiente, de los que el 92% lo constituyen Financiaciones Subordinadas (tres emisiones por 120, 60 y 108 millones de euros, respectivamente).

2.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena

A continuación se expresan las cargas y servicios de la financiación ajena de Banco Pastor, S.A.

2.5.2.1. Coste de la financiación ajena

Ejercicio	Intereses y cargas asimiladas (Miles de euros)	% s/ATMs
2000	(231.342)	(2,71)
2001	(282.102)	(2,90)
2002	(187.498)	(2,01)
2003	(145.241)	(1,55)
(e)2004	(182.756)	(1,45)
(e)2005	(286.334)	(1,99)

2.5.2.2. Volumen total financiación ajena

Ejercicio	Volumen final de la financiación (Miles de euros)
2000	8.346.227
2001	8.737.432
2002	7.897.955
2003	9.411.911
2004 (e)	11.797.321
2005 (e)	14.447.321

Incluye entidades de crédito, débitos a clientes, débitos representados por valores negociables, pasivos subordinados y cédulas hipotecarias.

2.5.2.3. Volumen final de la carga de emisiones de renta fija

Ejercicio	Débitos representados por valores negociables					
	Bonos y obligaciones en circulación (Euronotas)			Pasivos subordinados		
	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero
2000	327.782	24.179	22.427	120.000	31.231	5.218
2001	632.611	304.829	28.925	138.465	18.465	6.300
2002	814.631	182.020	22.148	180.000	41.535	7.356
2003	1.532.276	717.645	24.786	288.390	108.390	7.216

Proyección para los próximos dos años, incluido en éstos el ejercicio en curso, con el efecto estimado de los valores resultantes de la emisión u oferta amparada por este folleto.



Débitos representados por valores negociables						
Ejercicio	Bonos y obligaciones en circulación (Euronotas)			Pasivos subordinados		
	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero
2004 (e)	2.232.276	700.000	46.726	938.810	650.420	14.078
2005 (e)	3.532.276	1.300.000	82.704	938.810	0	31.108

2.5.2.4. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena

Ejercicio	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero
2000	7.898.445		203.697
2001	7.966.356	67.911	246.877
2002	6.903.324	-1.063.032	157.994
2003	7.591.245	687.921	113.239
2004 (e)	8.626.235	1.034.990	121.951
2005 (e)	9.976.235	1.350.000	172.522

2.5.2.5. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena

Ejercicio	Fianzas, avales y avales	Otros pasivos contingentes	Compromisos	TOTAL
2000	365.296	79.703	749.479	1.194.478
2001	381.737	92.574	877.842	1.352.153
2002	420.020	81.217	1.092.920	1.594.157
2003	644.481	79.116	1.809.557	2.533.154
2004 (e)	800.000	85.000	2.300.000	3.185.000
2005 (e)	950.000	90.000	2.600.000	3.640.000

2.5.3 Estados financieros a 30 de marzo de 2004

Se incluyen como Anexo VI del presente folleto los estados financieros de Banco Pastor, S.A. y del Grupo Banco Pastor a 30 de marzo de 2004

2.5.4 Información adicional a este Folleto Reducido

Mediante una comunicación de Información Adicional a presentar a CNMV en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, se informará de:

?? Comunicación del precio de emisión.

?? Comunicación de si el tipo de interés será fijo o variable durante los 10 primeros años a contar desde la Fecha de Desembolso.



-
- ?? Tipo de referencia durante los diez primeros años y diferencial aplicable sobre el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses ó IRS 10 años (Punto 2.1.6.1)
 - ?? Calendario completo de la Emisión.
 - ?? Comisión de aseguramiento y colocación (Punto 2.2.1.6)

Madrid, 11 de mayo de 2004

Banco Pastor, S.A.

D. Luis Alfredo Jiménez Fernández



ANEXO I

CERTIFICADOS DE ACUERDOS SOCIALES



ANEXO II

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS



ANEXO III

CALIFICACIONES PROVISIONALES DE RATING



ANEXO IV

DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN Y COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS



Operaciones contratadas sobre emisiones
Entre las fechas: 01/01/2004 y 31/03/2004

BANCO PASTOR

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec.Máximo	Prec.Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05137701N2	00111631	27/06/2003	26/03/2004	PE	1	2004	1.000,00	5,00	27/01/2004	0	0,00	2,070	2,070
ES0213770003	00119716	02/10/2003	30/09/2013	OS	1	2004	1.500,00	5,00	05/01/2004	100,02	100,02	0,000	0,000
ES05137703V1	00120269	07/10/2003	07/04/2004	PE	1	2004	6.000,00	5,00	12/01/2004	0	0,00	2,125	2,115
ES05137704C9	00120949	14/10/2003	14/04/2004	PE	1	2004	15.000,00	5,00	15/01/2004	0	0,00	2,105	2,105
ES05137704Z0	00123794	10/11/2003	06/02/2004	PE	1	2004	108.280,00	10,00	26/01/2004	0	0,00	2,090	2,050
ES05137705Y0	00128502	23/12/2003	30/01/2004	PE	1	2004	14.025,00	5,00	19/01/2004	0	0,00	2,050	2,050
ES05137706J9	00130390	14/01/2004	14/07/2004	PE	1	2004	147.100,00	10,00	20/01/2004	0	0,00	2,158	2,145
ES05137706K7	00130564	15/01/2004	15/10/2004	PE	1	2004	2.000,00	5,00	16/01/2004	0	0,00	2,140	2,140
ES05137700G8	00108197	13/05/2003	13/05/2004	PE	2	2004	33.000,00	10,00	11/02/2004	0	0,00	2,119	2,113
ES05137702Q3	00116684	27/08/2003	27/02/2004	PE	2	2004	5.900,00	10,00	17/02/2004	0	0,00	2,078	2,000
ES0213770003	00119716	02/10/2003	30/09/2013	OS	2	2004	200,00	5,00	02/02/2004	99,99	99,98	0,000	0,000
ES05137705W4	00128349	22/12/2003	23/02/2004	PE	2	2004	95.638,00	5,00	09/02/2004	0	0,00	2,050	2,030
ES05137706M3	00130894	16/01/2004	05/03/2004	PE	2	2004	88.682,00	5,00	24/02/2004	0	0,00	2,050	2,030
ES05137706O9	00130920	19/01/2004	19/05/2004	PE	2	2004	42.400,00	5,00	23/02/2004	0	0,00	2,115	2,110
ES05137707B4	00132300	30/01/2004	30/07/2004	PE	2	2004	6.000,00	5,00	02/02/2004	0	0,00	2,130	2,120
ES05137707G3	00132757	04/02/2004	18/03/2004	PE	2	2004	2.000,00	5,00	20/02/2004	0	0,00	2,040	2,040
ES05137707N9	00133291	10/02/2004	10/08/2004	PE	2	2004	700,00	5,00	11/02/2004	0	0,00	2,155	2,155
ES05137707W0	00134357	20/02/2004	20/08/2004	PE	2	2004	8.000,00	5,00	23/02/2004	0	0,00	2,090	2,080
ES05137707V2	00134362	19/02/2004	02/02/2005	PE	2	2004	3.000,00	5,00	20/02/2004	0	0,00	2,160	2,160
ES05137707Y6	00134713	23/02/2004	24/05/2004	PE	2	2004	15.000,00	5,00	24/02/2004	0	0,00	2,075	2,075
ES05137700G8	00108197	13/05/2003	13/05/2004	PE	3	2004	2.600,00	4,35	26/03/2004	0	0,00	2,078	2,078
ES05137701F8	00110805	17/06/2003	16/06/2004	PE	3	2004	3.350,00	4,35	08/03/2004	0	0,00	2,075	2,075
ES05137703V1	00120269	07/10/2003	07/04/2004	PE	3	2004	3.000,00	4,35	15/03/2004	0	0,00	2,082	2,082
ES05137704C9	00120949	14/10/2003	14/04/2004	PE	3	2004	2.000,00	4,35	10/03/2004	0	0,00	2,050	2,050
ES0313770044	00127967	19/12/2003	19/12/2005	BS	3	2004	6.000,00	4,35	01/03/2004	100,04	100,04	0,000	0,000
ES05137706O9	00130920	19/01/2004	19/05/2004	PE	3	2004	8.000,00	4,35	23/03/2004	0	0,00	2,105	2,100
ES05137706Q4	00131098	20/01/2004	20/04/2004	PE	3	2004	50.000,00	4,35	16/03/2004	0	0,00	2,110	2,110
ES05137707D0	00132417	02/02/2004	19/04/2004	PE	3	2004	2.240,00	4,35	19/03/2004	0	0,00	2,040	2,040
ES05137707Q2	00133596	12/02/2004	12/03/2004	PE	3	2004	88.713,00	4,35	08/03/2004	0	0,00	2,020	2,020
ES05137707U4	00134221	18/02/2004	30/03/2004	PE	3	2004	2.000,00	4,35	02/03/2004	0	0,00	2,060	2,060
ES05137707Y6	00134713	23/02/2004	24/05/2004	PE	3	2004	3.920,00	8,70	29/03/2004	0	0,00	2,040	2,020
ES05137707Z3	00134721	24/02/2004	20/05/2004	PE	3	2004	50.000,00	4,35	16/03/2004	0	0,00	2,115	2,115
ES05137708H9	00135458	02/03/2004	02/03/2005	PE	3	2004	5.000,00	4,35	03/03/2004	0	0,00	2,125	2,125
ES05137708J5	00135853	04/03/2004	27/04/2004	PE	3	2004	6.790,00	8,70	29/03/2004	0	0,00	2,060	2,030
ES05137708L1	00135875	05/03/2004	07/06/2004	PE	3	2004	20.000,00	4,35	08/03/2004	0	0,00	2,106	2,106
ES05137708O5	00136759	12/03/2004	23/03/2004	PE	3	2004	89.574,00	4,35	15/03/2004	0	0,00	2,050	2,020
ES05137708P2	00137212	18/03/2004	15/09/2004	PE	3	2004	5.000,00	4,35	19/03/2004	0	0,00	2,080	2,080





ANEXO V

SOLICITUD DE COMPUTABILIDAD A BANCO DE ESPAÑA



ANEXO VI

ESTADOS FINANCIEROS DE BANCO PASTOR, S.A. Y DEL GRUPO BANCO PASTOR A 30 DE MARZO DE 2004



GRUPO BANCO PASTOR
BALANCES CONSOLIDADOS PUBLICOS
Evolución 1º trimestre 2004 vs. 1º trimestre 2003

Miles de euros				
A C T I V O	MAR 04	MAR 03	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	133.647	172.052	(38.405)	(22,32)%
Caja	81.287	69.476	11.811	17,00 %
Banco de España	52.111	102.149	(50.038)	(48,99)%
Otros bancos centrales	249	427	(178)	(41,69)%
DEUDAS DEL ESTADO	20.173	96.105	(75.932)	(79,01)%
ENTIDADES DE CRÉDITO	447.645	699.790	(252.145)	(36,03)%
A la vista	34.971	20.390	14.581	71,51 %
Otros créditos	412.674	679.400	(266.726)	(39,26)%
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	10.035.466	6.667.697	3.367.769	50,51 %
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	221.910	296.902	(74.992)	(25,26)%
De emisión pública	0	10.450	(10.450)	(100,00)%
Otros emisores	221.910	286.452	(64.542)	(22,53)%
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	85.922	92.478	(6.556)	(7,09)%
PARTICIPACIONES	145.623	160.020	(14.397)	(9,00)%
Otras participaciones	145.623	160.020	(14.397)	(9,00)%
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	123.968	113.713	10.255	9,02 %
Otras	123.968	113.713	10.255	9,02 %
ACTIVOS INMATERIALES	19.026	15.279	3.747	24,52 %
Gastos de constitución y de primer establecimiento	0	208	(208)	(100,00)%
Otros gastos amortizables	19.026	15.071	3.955	26,24 %
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	0	14.904	(14.904)	(100,00)%
ACTIVOS MATERIALES	153.465	155.503	(2.038)	(1,31)%
Terrenos y edificios de uso propio	69.787	66.205	3.582	5,41 %
Otros inmuebles	10.479	16.038	(5.559)	(34,66)%
Mobiliario, instalaciones y otros	73.199	73.260	(61)	(0,08)%
ACCIONES PROPIAS	682	401	281	70,07 %
OTROS ACTIVOS	195.730	230.105	(34.375)	(14,94)%
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	61.611	54.476	7.135	13,10 %
PÉRDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	22.194	14.448	7.746	53,61 %
Por integración global y proporcional	2.006	2.882	(876)	(30,40)%
Por puesta en equivalencia	1.791	2.098	(307)	(14,63)%
Por diferencias de conversión	18.397	9.468	8.929	94,31 %
TOTAL ACTIVO	11.667.062	8.783.873	2.883.189	32,82 %
CUENTAS DE ORDEN	2.693.269	1.608.876	1.084.393	67,40 %



GRUPO BANCO PASTOR
BALANCES CONSOLIDADOS PUBLICOS
Evolución 1º trimestre 2004 vs. 1º trimestre 2003

Miles de euros

P A S I V O	MAR 04	MAR 03	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
ENTIDADES DE CRÉDITO	1.414.039	561.360	852.679	151,90 %
A la vista.	43.667	31.444	12.223	38,87 %
A plazo con preaviso.	1.370.372	529.916	840.456	158,60 %
DÉBITOS A CLIENTES	7.074.402	6.147.255	927.147	15,08 %
Depósitos de ahorro.	6.849.586	5.817.825	1.031.761	17,73 %
A la vista.	2.719.752	2.310.467	409.285	17,71 %
A plazo.	4.129.834	3.507.358	622.476	17,75 %
Otros débitos.	224.816	329.430	(104.614)	(31,76)%
A la vista.	---	---	---	---
A plazo.	224.816	329.430	(104.614)	(31,76)%
DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	1.905.554	934.946	970.608	103,81 %
Bonos y obligaciones en circulación.	800.000	488.160	311.840	63,88 %
Pagarés y otros valores.	1.105.554	446.786	658.768	147,45 %
OTROS PASIVOS.	120.756	158.392	(37.636)	(23,76)%
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	73.097	57.634	15.463	26,83 %
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	86.980	48.369	38.611	79,83 %
Fondo de pensionistas.	45.110	20.268	24.842	122,57 %
Provisión para impuestos.	11.992	11.207	785	7,00 %
Otras provisiones.	29.878	16.894	12.984	76,86 %
BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	22.434	19.616	2.818	14,37 %
Del Grupo.	22.101	20.363	1.738	8,54 %
De minoritarios.	333	(747)	1.080	(144,58)%
PASIVOS SUBORDINADOS	288.360	180.000	108.360	60,20 %
INTERESES MINORITARIOS	29.141	28.496	645	2,26 %
CAPITAL SUSCRITO	54.518	54.518	0	0,00 %
PRI MAS DE EMI SIÓN	17.715	26.274	(8.559)	(32,58)%
RESERVAS	463.719	461.868	1.851	0,40 %
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	23.270	23.270	0	0,00 %
RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	93.077	81.875	11.202	13,68 %
Por integración global y proporcional.	18.356	18.446	(90)	(0,49)%
Por puesta en equivalencia.	74.721	63.429	11.292	17,80 %
TOTAL PASIVO.	11.667.062	8.783.873	2.883.189	32,82 %



GRUPO BANCO PASTOR
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
Evolución 1º trimestre 2004 vs. 1º trimestre 2003

Miles de euros

	MAR 04	MAR 03	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	119.769	107.558	12.211	11,35 %
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(41.226)	(40.569)	(657)	1,62 %
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	618	2.646	(2.028)	(76,64)%
De acciones y otros títulos de renta variable	612	325	287	88,31 %
De participaciones	6	2.116	(2.110)	(99,72)%
De participaciones en el Grupo	0	205	(205)	(100,00)%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	79.161	69.635	9.526	13,68 %
COMISIONES PERCIBIDAS	26.411	25.601	810	3,16 %
COMISIONES PAGADAS	(4.814)	(5.130)	316	(6,16)%
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	546	(2.383)	2.929	(122,91)%
MARGEN DE ORDINARIO	101.304	87.723	13.581	15,48 %
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	2.089	1.586	503	31,72 %
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(55.677)	(51.966)	(3.711)	7,14 %
De personal	(40.003)	(37.373)	(2.630)	7,04 %
Otros gastos administrativos	(15.674)	(14.593)	(1.081)	7,41 %
AMORTIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	(6.074)	(5.767)	(307)	5,32 %
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(1.000)	(899)	(101)	11,23 %
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	40.642	30.677	9.965	32,48 %
RESULTADOS NETOS GENERADOS POR SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	5.450	2.802	2.648	94,50 %
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	6.358	8.441	(2.083)	(24,68)%
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	(902)	(3.343)	2.441	(73,02)%
Corrección de valor por cobro de dividendos	(6)	(2.296)	2.290	(99,74)%
AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	(3.311)	(1.023)	(2.288)	223,66 %
BENEFICIOS POR OPERACIONES GRUPO	5.805	1.843	3.962	214,98 %
QUEBRANTOS POR OPERACIONES GRUPO	(80)	0		
AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS (Neto)	(24.292)	(11.532)	(12.760)	110,65 %
SANEAMIENTOS DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	---	---	---	--
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	8.098	4.370	3.728	85,31 %
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(3.073)	(3.622)	549	(15,16)%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	29.239	23.515	5.724	24,34 %
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(6.805)	(3.899)	(2.906)	74,53 %
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	22.434	19.616	2.818	14,37 %
Resultado atribuido a la minoría	333	(747)	1.080	(144,58)%
Resultado atribuido al grupo	22.101	20.363	1.738	8,54 %



BANCO PASTOR, S.A.
BALANCES PUBLICOS
Evolución 1º trimestre 2004 vs. 1º trimestre 2003

ACTIVO	Miles de euros			
	MAR 04	MAR 03	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	133.631	172.045	(38.414)	(22,33)%
Caja	81.283	69.469	11.814	17,01 %
Banco de España	52.099	102.149	(50.050)	(49,00)%
Otros bancos centrales	249	427	(178)	(41,69)%
DEUDAS DEL ESTADO	20.274	96.321	(76.047)	(78,95)%
ENTIDADES DE CRÉDITO	706.838	1.035.794	(328.956)	(31,76)%
A la vista	31.283	19.197	12.086	62,96 %
Otros créditos	675.555	1.016.597	(341.042)	(33,55)%
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	9.797.897	6.366.762	3.431.135	53,89 %
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	215.662	293.645	(77.983)	(26,56)%
De emisión pública	0	10.450	(10.450)	(100,00)%
Otros emisores	215.662	283.195	(67.533)	(23,85)%
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	37.751	39.760	(2.009)	(5,05)%
PARTICIPACIONES				
Otras participaciones	129.790	134.345	(4.555)	(3,39)%
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	128.757	132.563	(3.806)	(2,87)%
En entidades de crédito	15.751	16.703	(952)	(5,70)%
Otras	113.006	115.860	(2.854)	(2,46)%
ACTIVOS INMATERIALES	18.268	14.408	3.860	26,79 %
Gastos constitución y primer establecimiento	0	208	(208)	(100,00)%
Otros gastos amortizables	18.268	14.200	4.068	28,65%
ACTIVOS MATERIALES	141.141	140.562	579	0,41 %
Terrenos y edificios de uso propio	69.298	65.708	3.590	5,46%
Otros inmuebles	10.021	15.650	(5.629)	(35,97)%
Mobiliario, instalaciones y otros	61.822	59.204	2.618	4,42%
OTROS ACTIVOS	209.743	245.260	(35.517)	(14,48)%
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	62.754	55.055	7.699	13,98 %
TOTAL ACTIVO	11.602.506	8.726.520	2.875.986	32,96%
CUENTAS DE ORDEN	3.263.389	2.328.675	934.714	40,14%



BANCO PASTOR, S.A.
BALANCES PUBLICOS
Evolución 1º trimestre 2004 vs. 1º trimestre 2003

P A S I V O	Miles de euros			
	MAR 04	MAR 03	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
ENTIDADES DE CRÉDITO	1.411.163	558.080	853.083	152,86 %
A la vista	43.667	31.458	12.209	38,81 %
A plazo o con preaviso	1.367.496	526.622	840.874	159,67 %
DÉBITOS A CLIENTES	7.416.482	6.679.542	736.940	11,03 %
Depósitos de ahorro	7.158.738	6.314.852	843.886	13,36 %
A la vista	2.729.128	2.320.517	408.611	17,61 %
A plazo	4.429.610	3.994.335	435.275	10,90 %
Otros débitos	257.744	364.690	(106.946)	(29,33)%
A la vista	0	0	0	0,00 %
A plazo	257.744	364.690	(106.946)	(29,33)%
DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	1.605.554	446.786	1.158.768	259,36 %
Bonos y obligaciones en circulación.	500.000	0		
Pagarés y otros valores.	1.105.554	446.786	658.768	147,45 %
OTROS PASIVOS	113.753	144.392	(30.639)	(21,22)%
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	71.891	57.233	14.658	25,61 %
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	78.664	47.564	31.100	65,39 %
Fondo de pensionistas	45.110	20.268	24.842	122,57 %
Provision para impuestos	11.992	11.207	785	7,00 %
Otras provisiones	21.562	16.089	5.473	34,02 %
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	15.971	18.511	(2.540)	(13,72)%
PASIVOS SUBORDINADOS	288.810	180.000	108.810	60,45 %
CAPITAL SUSCRITO	54.518	54.518	0	0,00 %
PRIMAS DE EMISIÓN	17.715	26.274	(8.559)	(32,58)%
RESERVAS	445.093	405.146	39.947	9,86 %
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	23.270	23.270	0	0,00 %
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	59.622	85.204	(25.582)	(30,02)%
TOTAL PASIVO	11.602.506	8.726.520	2.875.986	32,96 %



BANCO PASTOR, S.A.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Evolución 1º trimestre 2004 vs. 1º trimestre 2003

	Miles de euros			
	MAR 04	MAR 03	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	116.428	102.174	14.254	13,95 %
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(41.171)	(38.560)	(2.611)	6,77 %
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE				
De acciones y otros títulos de renta variable	182	237	(55)	(23,21)%
De participaciones	6	78	(72)	(92,31)%
De participaciones en el Grupo	0	430	(430)	(100,00)%
	188	745	(557)	(74,77)%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	75.445	64.359	11.086	17,23 %
COMISIONES NETAS	19.889	19.183	706	3,68 %
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	1.836	388	1.448	373,20 %
MARGEN ORDINARIO	97.170	83.930	13.240	15,78 %
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	806	410	396	96,59 %
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN				
De personal	(38.190)	(34.825)	(3.365)	9,66 %
Otros gastos administrativos	(14.913)	(13.526)	(1.387)	10,25 %
	(53.103)	(48.351)	(4.752)	9,83 %
AMORTIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	(4.948)	(4.620)	(328)	7,10 %
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(999)	(897)	(102)	11,37 %
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	38.926	30.472	8.454	27,74 %
AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS (NETO)	(22.944)	(8.599)	(14.345)	166,82 %
SANEAMIENTO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS (NETO)	(155)	1.005	(1.160)	(115,42)%
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	9.090	4.086	5.004	122,47 %
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(2.815)	(3.317)	502	(15,13)%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	22.102	23.647	(1.545)	(6,53)%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(6.131)	(5.136)	(995)	19,37 %
RESULTADO DEL EJERCICIO	15.971	18.511	(2.540)	(13,72)%